



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO" Y LA EMPRESA MISCUNI

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución pública de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICYT, como unidad ejecutora, representada por su Director, MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda, designado mediante Resolución Rectoral N° 773/21 de 12 octubre 2021, quienes, en adelante, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. La **UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO"**, institución privada de educación superior, reconocida mediante Ley N° 1545, de fecha 21 de marzo de 1994, con domicilio legal en la calle M. Márquez Esq. Plaza Jorge Trigo Andia s/n, Zona de Tupuraya de la ciudad de Cochabamba, representada legalmente, por su Rectora de Sede, Mgr. Ruth Tania Riskowsky Arraya, con C.I. N° 756674 expedido en Cochabamba, en virtud al Testimonio de Poder N° 277/2022 otorgado en fecha 31 de enero de 2022, ante la Notaria de Fe Pública N° 44 del Distrito Judicial de la Paz a cargo de la Dra. Patricia Rivero Sempertegui, quien, en adelante, se denominará: **UCB**.
- 1.3. La **EMPRESA MISCUNI**, Empresa Pública, reconocida mediante Ley N° 951 de fecha 22 de octubre de 1987, con domicilio legal establecido en la calle innominada S/N, Zona Linde - Kanarrancho - Tiquipaya (Oficina Administrativa), representada legalmente por su Presidente, Ing. Oscar David Zelada Jaldin con C.I. 4507330 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución Suprema N° 27571/2021 de 19 de julio de 2021, y por su Gerente General, Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente con C.I. N° 3382791 expedido en La Paz, designado mediante Resolución de Directorio N° 3/2022 de 21 de enero de 2022, quienes, para efecto del Convenio, se denominarán: **MISCUNI**.

Las referidas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). - El presente Convenio Interinstitucional entre la Empresa Miscuni y el Programa MIBIO (UCB-UMSS), se suscribe considerando el Memorándum de Entendimiento Marco suscrito en febrero 2020 entre las Universidades UCB, UMSS y la Universidad de Bonn (UNIBonn), aprobado por la Cooperación del Servicio Alemán de Intercambio Académico (Acrónimo en alemán "DAAD"), para ejecutar el Proyecto "Improved biodiversity conservation and management through monitoring of ecological and social impacts of hydropower megaprojects in Bolivia" (2020-2023), ahora "Programa MIBIO" (Monitoreo Integral de la Biodiversidad ante el impacto de Megaproyectos Hidroeléctricos), mismo que actualmente se desarrolla a través de proyectos de investigación a cargo de investigadores de las universidades **UCB** y **UMSS**, cuyos





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



responsables cuentan con compromisos de confidencialidad, para el uso y manejo de la información correcta que deben estar enmarcados en el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del Programa MIBIO.

Cabe aclarar que el objeto del Memorandum de Entendimiento Marco entre las 3 Universidades, es establecer mecanismos de coordinación, interacción y cooperación interinstitucional a nivel técnico, científico, institucional y legal que contribuyan al cumplimiento de los objetivos trazados por las entidades participantes en el área de evaluación y monitoreo de impactos socio ambientales de Mega Proyectos Hidroeléctricos (MPH) en Bolivia.

En este sentido la **UCB** y la **UMSS** a través de sus coordinadoras del Programa MIBIO, con el fin de ejecutar el referido programa de manera más óptima, entraron en contacto con **MISCUNÍ**, acordando la suscripción del presente Convenio.

TERCERA: (OBJETO). – El objeto del presente Convenio es lograr un beneficio institucional para las **PARTES**, permitiendo que **MISCUNÍ** facilite a las Coordinadoras del Programa MIBIO de la **UMSS** y de la **UCB**, los datos técnicos del Proyecto Múltiple Miscuni, solicitados por los responsables de los proyectos, a objeto de que los investigadores puedan generar y producir productos que beneficien y favorezcan a **MISCUNÍ**, en relación al Proyecto Múltiple Miscuni, dentro el marco del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del Programa MIBIO, a través de los siguientes objetivos complementarios:

- 3.1. Generar y promover espacios que permitan discutir aspectos técnicos-científicos sobre la temática de la evaluación y monitoreo de impactos socio ambientales del Proyecto Múltiple Miscuni.
- 3.2. Generar espacios que permitan discutir, consensuar e impulsar políticas públicas en favor de la temática de la evaluación y monitoreo de impactos socio ambientales de Proyectos Hidroeléctricos en Bolivia.
- 3.3. Promover el establecimiento y funcionamiento de una red técnica de profesionales en la temática del Programa MIBIO.

CUARTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES). -Las **PARTES**, se comprometen a asegurar espacios y herramientas de comunicación presenciales y virtuales para coordinar las actividades y mostrar avances, a través de cursos, talleres, seminarios y cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, se beneficien todas las instituciones intervinientes en relación al Programa MIBIO, así como al Proyecto Múltiple Miscuni.

4.1. De **MISCUNÍ**:

- a. Proporcionar documentos técnicos y ambientales (EEIA), (PPM-PASA, IMA), del Proyecto Múltiple Miscuni a las coordinadoras de la **UMSS** y **UCB**.
- b. Designar un equipo de profesionales que interactúen con las actividades programadas por el Programa MIBIO, así como para contribuir con criterios técnicos para la generación de una herramienta metodológica de evaluación ambiental estratégica integrada, que priorice la conservación de la biodiversidad, aplicable a nuestra realidad y necesidades del Estado.
- c. Apoyar institucionalmente ante autoridades nacionales, departamentales y regionales en beneficio del cumplimiento de los resultados esperados del Programa MIBIO.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



4.2. De la **UMSS** y la **UCB**:

- Invitar al equipo de profesionales designados por **MISICUNI** a los talleres de avance de los proyectos del Programa MIBIO, así como para las discusiones y conclusiones de los proyectos y resultados esperados del Programa MIBIO.
- Facilitar toda la información requerida por **MISICUNI**, en referencia al Programa MIBIO, solicitada a las coordinadoras del Programa MIBIO.
- Realizar la entrega de los productos generados por el Proyecto MIBIO, conseguidos con los datos facilitados del Proyecto Múltiple Misicuni.

QUINTA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y CONTACTO). – Las **PARTES** con el fin de materializar la ejecución del presente Convenio, acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Por la UMSS :	<ul style="list-style-type: none"> MSc. Ana María Michel Vargas. Coordinadora Programa MIBIO UMSS. Docente Investigadora - Dirección de Investigación Científica y Tecnológica Dirección: Calle Jordán y Av. Oquendo. Edificio multiacadémico 3er. Piso Cochabamba. Correo: an.michel@umss.edu Cel.: 71469609
Por la UCB :	<ul style="list-style-type: none"> MSc. Estela Herbas Baeny Coordinadora Programa MIBIO UCB. Docente Investigadora de la Carrera de Ingeniería Ambiental Dirección: Calle M. Márquez Esq. Parque Jorge Trigo Andia. Bloque A. 5to Piso Telf.: 4293100, Int. 217 Correo: herbas@ucbcba.edu.bo
Por MISICUNI :	<ul style="list-style-type: none"> Ing. Grover Fuentes Álvarez Responsable Dirección: Calle Innominada S/N, Zona Linde - Kanarrancho - Tiquipaya Teléfono: (591-4) 4258063 – 4307175 Fax: (591-4) 4754801 Correo: empresa@misicuni.gob.bo



SEXTA: (SOLICITUD DE INFORMACIÓN CONSENSUADA). – De común acuerdo, las **PARTES** establecen que toda información que las coordinadoras del Programa MIBIO soliciten a **MISICUNI**, esta deberá contar con la firma o autorización de ambas coordinadoras, es decir de la **UMSS** y la **UCB**. Asimismo, toda información que **MISICUNI** solicite a la **UCB** o a la **UMSS**, en relación al Programa MIBIO, esta para su extensión, deberá contar con la autorización expresa de ambas coordinadoras de las referidas instituciones.

SÉPTIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). – La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos interinstitucionales que sobre el particular suscriban las





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



PARTES, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, enmarcados y respetando lo estipulado en el Artículo 5° del Memorándum de Entendimiento Marco suscrito entre las Universidades **UCB, UMSS** y **UNIBonn**.

OCTAVA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO). – El presente Convenio tiene una finalidad de cooperación institucional, por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes; y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre la **UCB, MISCUNÍ** y el personal docente e investigadores de la **UMSS** que participen en las diferentes actividades con motivo del Convenio.

La suscripción del Convenio, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que suscriben el mismo.

NOVENA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). – El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia computables desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en el que finaliza el Programa MIBIO, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). – Son causales de resolución del Convenio:

- 10.1. Por acuerdo de PARTES.
- 10.2. Por cumplimiento del plazo de vigencia.
- 10.3. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 10.4. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). – Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: (ANEXOS). – Forman parte integrante del presente Convenio los siguientes Anexos:

- 12.1. **Anexo 1** - Memorándum de Entendimiento Marco suscrito entre las Universidades **UCB, UMSS** y la **Universidad de Bonn (UNIBonn)**, para ejecutar el Proyecto **"IMPROVED BIODIVERSITY CONSERVATION AND MANAGEMENT THROUGH MONITORING OF ECOLOGICAL AND SOCIAL IMPACTS OF HYDROPOWER MEGAPROJECTS IN BOLIVIA"** (2020-2023), denominado "Programa MIBIO", firmado en febrero de 2020.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



12.2. **Anexo 2** – Compromiso de Confidencialidad para el uso y manejo de la Información Confidencial obtenida dentro del marco del Proyecto **"IMPROVED BIODIVERSITY CONSERVATION AND MANAGEMENT THROUGH MONITORING OF ECOLOGICAL AND SOCIAL IMPACTS OF HYDROPOWER MEGAPROJECTS IN BOLIVIA" (2020-2023)**", de abril de 2022.

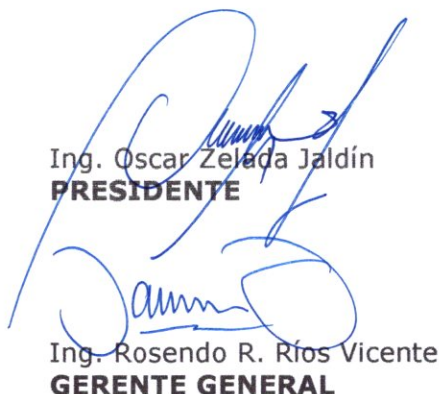
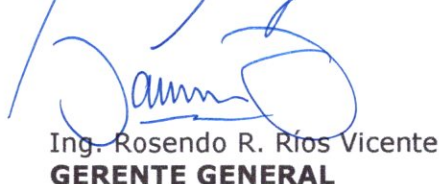
DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD). – Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en seis (6) ejemplares de igual valor y tenor. Cochabamba, 03 de agosto del 2023

POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Mgr. Iván Efraín Fuentes Miranda
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

POR LA EMPRESA MISCUNI:


Ing. Oscar Zelada Jaldín
PRESIDENTE

Ing. Rosendo R. Ríos Vicente
GERENTE GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA "SAN PABLO":


Mgr. Ruth Tania Riskowsky Arraya
RECTORA
SEDE COCHABAMBA


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS - UMSS

